



Demandante: Rafael Arturo Delgadillo Rojas
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura –
Unidad de Administración de Carrera Judicial
Radicado: 11001-03-15-000-2023-01593-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-01593-00
Demandante: RAFAEL ARTURO DELGADILLO ROJAS
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

AUTO ADMISORIO

El señor Rafael Arturo Delgadillo Rojas, en nombre propio, presentó acción de tutela¹ contra el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial, con el propósito de obtener la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, de acceso a cargos públicos y al trabajo.

Consideró vulnerados tales derechos con ocasión de la Resolución CJR23-0061 de 8 de febrero de 2023² expedida dentro de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, mediante la cual fue rechazado del concurso por la causal 3.5: “[n]o presentar la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades”.

El Consejo de Estado conoce de las acciones de tutela promovidas contra el Consejo Superior de la Judicatura, según el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 “[p]or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, y como la aquí presentada lo es contra esa corporación, es competente esta Sección para conocerla y fallarla.

En atención a que la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

Primero: Admítase la acción de tutela presentada por el señor Rafael Arturo Delgadillo Rojas, por los motivos descritos anteriormente.

Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al presidente del Consejo Superior de la Judicatura y a la directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los

¹ Mediante escrito radicado el 28 de marzo de 2023 en el Sistema de Recepción de Tutelas y Habeas Corpus en línea de la Rama Judicial.

² Modificada en la Resolución CJR23-0110 de 21 de marzo de 2023.



Demandante: Rafael Arturo Delgadillo Rojas
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura –
Unidad de Administración de Carrera Judicial
Radicado: 11001-03-15-000-2023-01593-00

documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a la rectora de la Universidad Nacional de Colombia, para que dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifieste lo que considere pertinente frente al mismo. Lo anterior, en atención al interés que le asiste en las resultas de este proceso.

Cuarto: De igual forma, notifíquese a los participantes de la Convocatoria 27 de 2018. Para el efecto, líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia, para que surtan dicha comunicación en sus páginas *web*.

Para efectos de vincular a eventuales interesados en las resultas del proceso, se ordena a la Secretaría publicar en la página *web* del Consejo de Estado un aviso sobre la existencia de esta acción.

Quinto: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Sexto: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”